



**Expte. SG/CA/5/2019**

## ORDEN

Visto el expediente tramitado para la contratación, por procedimiento **ABIERTO, con varios criterios de adjudicación**, del **SERVICIO DE 26 RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, que ha sido dividido en 14 lotes.

Observado error material en el tercer párrafo de la parte expositiva de la Orden de 2 de agosto de 2019 por la que se adjudican 13 de los 14 lotes de la contratación de referencia, en el que se citan las empresas que habían incurrido en baja anormal o desproporcionada, consistiendo dicho error en haber incluido entre las mismas a GINES HIDALGO VALVERDE, cuando dicha empresa no estaba afectada por esa situación, según se desprende de los informes sobre bajas anormales que se adjuntan al acta de la Mesa de Contratación de fecha 5 de julio de 2019 en la que se formuló la propuesta de adjudicación de los 13 lotes.

Considerando que la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 109.2, permite a las mismas *rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido legalmente conferidas,

## DISPONGO:

Corregir el tercer párrafo de la Orden de 2 de agosto de 2019 por la que se adjudican 13 de los 14 lotes de la contratación de la **SERVICIO DE 26 RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, excluyendo de las empresas incursas en baja anormal o desproporcionada que se relacionan a GINES HIDALGO VALVERDE, ya que dicha empresa no se encontraba afectada por esa situación.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
(Documento firmado electrónicamente)

